

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	326750
Número de orden de compra a modificar:	82977

Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante:	Andrea Carolina Jaimes Araújo
Proveedor:	Cleaner SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-30 12:20:03

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-06-27	2022-07-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
74513	BPO 2021 VF	VF-84721	VF	84721
76526	ASEO Y CAFETERIA	CDP-31121	CDP	31121
76527	ASEO Y CAFETERIA.	VF-84621	VF	84621
Nueva	CDP adición y prórroga macro 17	CDP-2322	CDP	2322

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R17 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	5117169.00	VF-84721	30703014.00
2	ays03--R17 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico MT Medio Tiempo - 1	6.0	Mes	1056289.00	VF-84721	6337734.00
3	ays03--R17 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	3110316.00	VF-84721	18661896.00
4	ays03--R17 - Jardinería - 100	6.0	Mes	31600.00	CDP-31121	189600.00
5	ays03--R17 - Fumigación - 1191	6.0	Metro Cuadrado	502602.00	VF-84721	3015612.00
6	ays03--R17 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	VF-84721	0.00
7	ays03--R17 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	VF-84721	0.00
8	ays03--R17 - AIU	1.0	Unidad	3534471.36	VF-84721	3534471.36
9	ays03--R17 - IVA	1.0	Unidad	1119249.26	VF-84721	1119249.26

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE SALARIAL	1.00	Unidad	2981588.26	CDP-2322	2981588.26
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE IPC - BIENES	1.00	Unidad	982349.68	CDP-2322	982349.68
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería tiempo completo	1.00	Mes	5632467.92	CDP-2322	5632467.92

Nuevo	Nuevo	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Medio Tiempo	1.00	Mes	1162657.30	CDP-2322	1162657.30
Nuevo	Nuevo	Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	3285115.76	CDP-2322	3285115.76
Nuevo	Nuevo	Jardinería	1.00	Unidad	33375.92	CDP-2322	33375.92
Nuevo	Nuevo	Fumigación	1.00	Unidad	530848.23	CDP-2322	530848.23
Editado	8	ays03--R17 - AIU	1.00	Unidad	4410975.54	VF-84721	4410975.54
Editado	9	ays03--R17 - IVA	1.00	Unidad	1396808.92	VF-84721	1396808.92

Detalle o justificación de la aclaración

Es así, que la presente adición por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$11.485.377,87) incluido AIU e IVA , sumado al valor de la adición por incremento salarial e IPC por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.277.089,04) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.82977 de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 63.561.576,62), asciende a un total de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$79.324.043,53) incluido AIU e IVA. Los demás documentos hacen parte integral de la presente modificación. El CDP respalda el valor del AIU e IVA y demás costos asociados a la modificación.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Gustavo Martínez Perdomo**

Documento: **79.685.327**



Firma de proveedor

Nombre: **JULIAN ANDRES RESTREPO**

Documento: **6.386.969**

Revisó: **Secretaría General Lina María Urueña**

Aprobó: **Helen Ortiz Carvajal**

Revisó: **Juan Sebastián Espinel**

Proyectó: **Andrea Jaimes**

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 10

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NUMERO	Contrato No. 1734-2021 Orden de Compra No. 82977
OBJETO	"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.", PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 17
CONTRATISTA	CLEANER S.A. NIT. 800041433
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
VALOR INICIAL	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 63.561.576,62).
PLAZO INICIAL	27/06/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/12/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	23/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/06/2022
CDP	2322 del 03 de enero de 2022
N° DE ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA	84721 -84621 del 19 de noviembre de 2021
RP	709021 del 17 de diciembre de 2021 2322 del 03 de enero de 2022
VIGENCIA FUTURA	VF 10 del 25 de noviembre de 2021
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 2 de 10

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1 prórroga No.1
VALOR ADICIONAR	QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$15.762.466,92)
CDP	2322 del 03 de enero de 2022
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 27 de julio de 2022
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN	SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$79.324.043,53)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El día 17 de diciembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF suscribió con CLEANER S.A. la Orden de Compra No. 82977 (Contrato No. 1734-2021) bajo al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.", PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 17. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 27 de junio de 2022

A continuación, se relaciona la ejecución financiera de la orden de compra No. 82977 con corte a 16 de junio de 2022:

Valor Inicial	63.561.576,62
Valor Ejecutado	52.859.881,44
Saldo no ejecutado	10.701.695,18

Nota: A la fecha se han realizado pagos por valor de \$31.464.119,00

De igual manera se aclara que durante la ejecución que lleva el contrato, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, se ha verificado que presentan la totalidad de las obligaciones y entregables durante la ejecución del mismo ajustándose a lo pactado; así mismo se han realizado solicitudes oportunas al contratista para que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 3 de 10

subsane novedades presentadas, concediéndole un término para que presente los ajustes correspondientes, esto con el fin de conminarlo al cumplimiento, manteniendo contacto constante con el contratista, para que de esta manera se evite la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- SOLICITUD ADICIÓN:

Ahora bien, el literal a) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación al servicio de personal:

“9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

a) *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante modificación de la Orden de Compra (...).”*

Por lo tanto, mediante comunicado cuyo asunto es *“Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV”*, del 17/01/2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informó lo siguiente: *“(...) El aumento autorizado a los precios de los servicios del personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 del 2021 (...).”*

Por su parte en el literal b) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación a los Bienes de Aseo y Cafetería:

“9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

b) *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior (...).”*

Por lo tanto, a través del comunicado cuyo asunto es *“Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC”*, del 17/01/2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó lo siguiente: *“(...) El aumento por IPC para el año 2022 autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62% (...).”*

En virtud de lo anterior, en las siguientes tablas, se detalla el valor de la adición que se requiere realizar para continuar con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con ocasión de la Orden de Compra No. 82977 precisando que dicha adición se realizará bajo las mismas características y condiciones (perfiles y cantidades) con las que actualmente se está prestando en la Región de Cobertura No. 17. Así mismo, debe tenerse en cuenta el incremento correspondiente al IVA del 19% para el valor de la adición de acuerdo con el Art. 192 de la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 y el AIU de este servicio correspondiente al 6%.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 4 de 10

La cantidad de operarios y el presupuesto mensual de los bienes de Aseo y Cafetería dentro del evento de cotización realizado en la Orden de Compra No. 82977 para la vigencia 2022 son los siguientes:

No. Región	Región de Cobertura	Sede Regional/Centro Zonal	Cantidad de Operarios	Presupuesto Mensual Operarios	Presupuesto Mensual Bienes Aseo y Cafetería
17	VAUPÉS	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo			3.110.316,00
		SEDE REGIONAL VAUPÉS	2	3.411.446,00	
		GESTIÓN DOCUMENTAL ALMACÉN	1	1.705.723,00	
		Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Medio Tiempo			
		SEDE REGIONAL VAUPÉS	1	1.056.289,00	

Valor adición por incremento de tarifas del SMMLV para el personal y del IPC para los bienes de aseo y cafetería para la vigencia 2022, es el relacionado en el siguiente cuadro:

Proyección Adición								
Bien o servicio	Cantidad	Unidad	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Mensual	Reajuste IPC Mensual	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	3	UN	1.705.723,00	30.703.014,00	171.766,31	0,00	3.091.793,58	0,00
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Medio Tiempo	1	UN	1.056.289,00	6.337.734,00	106.368,30	0,00	638.209,80	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	1	UN	3.110.316,00	18.661.896,00	0,00	174.799,76	0,00	1.048.798,56
Jardinería	100	M2	31.600,00	189.600,00	0,00	1.775,92	0,00	10.655,52
Fumigación	1191	M2	502.602,00	3.015.612,00	0,00	28.246,23	0,00	169.477,39
Subtotal			6.406.530,00	58.907.856,00	278.134,61	204.821,91	3.730.003,38	1.228.931,47

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 5 de 10

AIU (6%)	384.391,80	3.534.471,36	16.688,08	12.289,31	223.800,20	73.735,89
IVA	121.724,07	1.119.249,26	5.284,56	3.891,62	70.870,06	23.349,70
TOTAL	6.912.645,87	63.561.576,62	300.107,25	221.002,84	4.024.673,64	1.326.017,06
Valor adición términos reales						5.350.690,70
Saldo No Ejecutado a la Fecha						1.073.601,66
Saldo Pendiente de Adición						4.277.089,04

(*) Se aclara que para el cálculo de este saldo se encuentran recursos que no fueron ejecutados en los meses ya pagados, y que se reinvertirán para la adición. De igual manera se informa que la Orden de Compra No. 82977 presenta un 83.16% de ejecución.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el ICBF se adhirió al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 9, Numeral 9.2 literal b) "Ajustes al Catálogo por variación de precios", que señala

"Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia."

Así mismo, se hace claridad que la presente adición se tramitó hasta la fecha, teniendo en cuenta lo que reza el comunicado de Colombia Compra Eficiente, cuyo asunto es "Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC/Salarios", del 17 de enero de 2022, en el cual se indica que la entidad compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal/bienes con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la entidad compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal/bienes puede si lo requiere solicitar adición de la orden de compra para reponer el valor del ajuste.

En este sentido la orden de comprar No. 82977, cuenta con recursos para el reconocimiento de estos ajustes, en tanto se tramita la adición para el reconocimiento de los servicios que se presten en el mes de junio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la respectiva modificación contractual que permita realizar la adición a la Orden de Compra No. 82977 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.277.089,04) con fin de garantizar el respectivo incremento salarial para los operarios de aseo y cafetería y el incremento por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los bienes y servicios contratados, atendiendo a lo establecido en la normatividad legal vigente y comunicados oficiales suscritos por Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la presente anualidad 2022.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 6 de 10

Ahora bien, el acuerdo marco de Aseo Y cafetería III, permite realizar la adición en el tiempo de servicio de los operarios y prorrogar la orden de compra de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por tanto de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que en el momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de solicitud de evento para generar nuevas órdenes de compra, en las cuales se pretenden incluir las necesidades reales de las regionales, los centros zonales, y predios a cargo de cada regional, y de los cuales algunos no se habían incluido en el evento lanzado en el año 2021, y que en este sentido, por motivo de extensión de la información a centralizar de cada una de las regionales y de los predios de la cual se hace responsable la Entidad, a la fecha el área técnica se encuentra procesando la información reunida frente a la información específica de los bienes y servicios requeridos, por tanto es importante contar con el servicio de aseo y cafetería y sus servicios especiales hasta tanto se lance el nuevo evento de cotización.

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."

De igual forma, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019- prorrogado hasta el 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto es establecer (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, todo lo anterior, bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionarse más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular la orden de compra.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 7 de 10

excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Así pues, para el desarrollo de las actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere contar con el servicio Integral de Aseo y Cafetería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 Limpieza y desinfección, de la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, con el fin de mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo, lo que implica realizar actividades de desinfección y aseo de manera constante y exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes Regionales, sus centros zonales y unidades locales, contando con el personal suficiente para estas labores, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, esto con el fin de permitir a funcionarios y contratistas la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia. Así mismo, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios y ciudadanos visitantes, se debe contar con el servicio de café y bebidas aromáticas.

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 82977. (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (IV) las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual, y (VI) que existen recursos presupuestales.

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga debe obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato y Orden de Compra.

En estos términos, se requiere realizar adición y prórroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$11.485.377,87) la cual se discrimina en el siguiente cuadro:

Bien o servicio	Cantidad	Unidad	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	3	UN	1.705.723,00	5.117.169,00	515.298,92	0,00	5.632.467,92
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	1	UN	1.056.289,00	1.056.289,00	106.368,30	0,00	1.162.657,30

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 8 de 10

nivel básico Medio Tiempo							
Bienes de Aseo y Cafetería	1	UN	3.110.316,00	3.110.316,00	0,00	174.799,76	3.285.115,76
Jardinería	100	M2	31.600,00	31.600,00	0,00	1.775,92	33.375,92
Fumigación	1191	M2	502.602,00	502.602,00	0,00	28.246,23	530.848,23
Subtotal			6.406.530,00	9.817.976,00	621.667,22	204.821,91	10.644.465,13
AIU (6%)			384.391,80	589.078,56	37.300,03	12.289,31	638.667,90
IVA			121.724,07	186.541,54	11.811,68	3.891,62	202.244,84
TOTAL			6.912.645,87	10.593.596,10	670.778,93	221.002,84	11.485.377,87

Este presupuesto a adicionar a la presente orden de compra se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2322 del 03 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Administrativa, con el siguiente rubro:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022		VALOR ADICIÓN POR RUBRO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
RUBRO	VALOR INICIAL		
A-02-02-02-008-005	\$ 44.182.250,00	\$ 4.277.089,48	\$ 48.459.339,48
A-02-02-02-008-005		\$11.485.377,88	\$64.221.806,84

Es así, que la presente adición por valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$11.485.377,87) incluido AIU e IVA , sumado al valor de la adición por incremento salarial e IPC por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE (\$4.277.089,04) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.82977 de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$ 63.561.576,62), asciende a un total de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$79.324.043,53) incluido AIU e IVA , el cual corresponde al valor total de la Orden de Compra, como se relaciona a continuación:

LÍNEA PPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
8,00	ays03-AIU	UNIDAD	436.532,35	876.504,19	NUEVA LINEA
9,00	ays03 IVA	UNIDAD	138.235,25	277.559,66	NUEVA LINEA
10,00	REAJUSTE SALARIAL	UNIDAD	222.327,65	2.981.588,26	NUEVA LINEA
11,00	REAJUSTE IPC - BIENES	UNIDAD	163.724,95	982.349,68	NUEVA LINEA
12,00	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	MES	1.877.489,31	5.632.467,92	NUEVA LINEA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 9 de 10

13,00	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Medio Tiempo	MES	1.162.657,30	1.162.657,30	NUEVA LINEA
14,00	Bienes de Aseo y Cafetería	UNIDAD	3.285.115,76	3.285.115,76	NUEVA LINEA
15,00	Jardinería	UNIDAD	33.375,92	33.375,92	NUEVA LINEA
16,00	Fumigación	UNIDAD	530.848,23	530.848,23	NUEVA LINEA
TOTAL				15.762.466,92	

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)*".

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista CLEANER S.A. modifique las garantías de RCE y de cumplimiento incrementando el valor y plazo asegurado en la Orden de Compra inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la presente adición N° 1 prorroga No. 1 a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 19 de la Cláusula 17 Garantías- del acuerdo Marco N° CCE-972-AMP-2019

ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor de un (1) mes.
- Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos parafiscales.
- Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

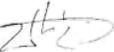
30/05/2018

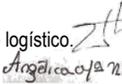
Versión 3

Página 10 de
10

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.


LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA
Directora Administrativa
Supervisora del Contrato

Revisó: Luis Alfonso Zarate Villarreal – Líder Contratista Grupo de Apoyo logístico. 

Proyectó: Angelica Vargas López -Contratista Grupo de Apoyo Logístico. 

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2322	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	63.117.499,21	Valor Total Operaciones:	15.762.467,36		Valor Actual.:	78.879.966,57	Saldo x Comprometer:	15.762.467,36	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2622	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMET ER	VALOR BLOQUEADO
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1300-6-0-4199004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						18.935.249,21	0,00	18.935.249,21	0,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF						
						2022-06-10	11.485.377,88			
						2022-05-09	44.182.250,00	4.277.089,48		
Total:						44.182.250,00	15.762.467,36	59.944.717,36	15.762.467,36	0,00

Objeto: V.F CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-972-AMP-

Kelly Johana Pedreros Castillo

Profesional-Contratista

Carlos Mauricio Herran

Coordinador Grupo Financaiero Sede